

Propuestas en materia de ganadería

Abril 2024

INTRODUCCIÓN

La situación del sector ganadero en materia de sanidad, tanto extensivo como intensivo, es de total inseguridad, incoherencia y falta de unificación de criterios, a pesar de la enorme trascendencia que tiene para un país como España el sector ganadero.

Existen ciertas regulaciones que sí deberían adaptar a su propia especificidad las comunidades autónomas; en cambio **hay problemas de gravísima trascendencia** que necesitan una solución centralizada desde el propio Ministerio de Agricultura.

El MAPA necesita **protocolos de actuación claros**, rotundos ante amenazas sanitarias del exterior para nuestra cabaña ganadera. Un diseño de protocolos sanitarios, con partidas presupuestarias suficientes capaces de reconducir cualquier crisis sanitaria en el sector ganadero español.

A modo de ejemplo, en Francia, nada más confirmarse los primeros casos de EHE, el gobierno francés lo que hizo fue garantizar que no cerraban fronteras para sus ganaderos, comprometió ayudas a los ganaderos, puso en marcha un plan de acción, incluso dentro de cada explotación y en el que todos, ganaderos, veterinarios y funcionarios, sabían qué hacer, se preocupó de analizar los casos y se hizo cargo de pagar los PCR y los gastos de toma de muestras. Francia comprometió ayudas y coordinó y coordina la investigación sobre la enfermedad.

El gobierno de España, ante los primeros casos, reaccionó negando la gravedad de la enfermedad, nunca comprometió ayudas a los ganaderos, ni siquiera en ningún momento se lo planteó. En España, el Ministerio tomó muestras hasta que aparecía el primer caso en una comarca, a partir de ahí, se acaba su intervención sanitaria. El Ministerio se lavó las manos y miró a otro lado y remitió a las CCAA el problema sin asumir responsabilidad alguna.

La función de guardián de la salud de nuestra ganadería, al margen de las transferencias de

competencias a las CCAA, es en primer lugar del Gobierno de España, pues es quien tiene la obligación de vertebrar, elaborar, promover e instar toda campaña sanitaria.

PROPUESTAS

Puntos de inspección fronteriza

1. Prevenir, desde el Gobierno de España, la entrada de **vectores contaminantes o contagiosos** para nuestra cabaña ganadera.

Para ello, solicitamos reforzar las vías de entrada de animales con **puntos de inspección fronteriza** dotados de medios suficientes para realizar las analíticas pertinentes, así como **centros de cuarentena** que impidan la entrada de animales o productos sospechosos contrastados. Solicitamos dotar estos puntos de inspección con **centros especializados de desinsectación y desinfección** de medios de transportes y animales.

Vías de entrada abiertas recientemente, como Tarfaya o el Puerto del Rosario, ponen de manifiesto la imprudente actuación de la Administración del Estado en materia de sanidad animal.

Protocolos de actuación en caso de enfermedad o alerta sanitaria y partidas presupuestaria

2. Tener preparados desde el Ministerio **protocolos de actuación en caso de enfermedad o alerta sanitaria sobrevenida** (recordamos a este foro que tenemos rondando peligrosamente, la Peste Porcina Africana, IBR, la EHE, la Lengua Azul, influenza aviar...) El MAPA debe estar preparado para activar protocolos ágiles y efectivos, tanto a nivel sanitario y de control de la enfermedad como a nivel de comercio exterior y relaciones internacionales, en aras de afectar lo menos posible a las exportaciones del sector.

Unidad en materia de programas sanitarios. Los costes de vacunación y restricciones se compartan a nivel nacional y no recaigan solamente en las comunidades autónomas afectadas.

3. Es inaceptable el argumento del Ministerio de inhibirse de la **toma de decisiones** en materia sanitaria, por enfermedades sobrevenidas, a favor de las CCAA. Solicitamos asimismo que desde el Ministerio se aprueben **partidas presupuestarias** suficientes afectas a la activación de los protocolos anteriormente requeridos.
4. En el caso del ovino, los ganaderos están obligados a llevar una vez al año una cabeza de oveja para el control de las encefalopatías a su Oficina Comarcal Agroambiental (OCA). Solicitamos que ese control se haga en el momento que se lleven animales a matadero, y eximir al



ganadero a llevar la cabeza del animal a la OCA.

Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis

5. Un tema candente y que tiene en pie de guerra a la ganadería de bovino extensivo es el actual Programa Nacional de erradicación de **tuberculosis**. Incorporamos en el anexo la definición de la situación actual del sector y las propuestas que hacemos en esta materia. (**ANEXO 1 CLM**)

Representación del sector ganadero en el diseño y aprobación de normativa

6. En el diseño y la aprobación de normativa en materia de desarrollo de planes sanitarios de control de enfermedades en la ganadería, solicitamos **representación del sector ganadero** a fin de poder encuadrar cualquier normativa en la realidad de un sector muy específico.

Solicitamos un compromiso real del Gobierno para que cuenten con las OPAS en la elaboración de la normativa que afecta al sector ganadero, para que no exista la problemática que a día de hoy está sufriendo el sector con normativas difíciles de cumplir y de asumir.

Carga normativa, burocrática y duplicidades

7. La **prórroga de un año** de normativas como la del Plan Sanitario Integra, el RD 1053/2022... no es suficiente ni tolerable para un sector sobrecargado de exigencias y en muchos casos de duplicidades.

Derogación del RD Derogación del RD 1053/2022 y RD 364/2023

El plan SIGE, el PSI de las explotaciones, son un sinsentido y una carga económica y personal para el ganadero.

El informe anual AAI y el ECOGAN en porcino, o en explotaciones de aves, son otro ejemplo de duplicidades innecesarias que siempre afectan y repercuten económicamente a los mismos.

El criterio de rentabilidad, viabilidad económica y respeto a este sector deberían ser los conductores en la aplicación y el desarrollo de toda normativa

Solicitamos se proceda a la simplificación y revisión de toda aquella normativa probadamente incoherente, contradictoria y *dinamitadora*, que no dinamizadora, del sector.



Proponemos la eliminación de la obligación de utilizar **identificación electrónica** para pequeños rumiantes destinados a matadero nacional antes de los 12 meses de edad, independientemente de si pasan o no por un centro de concentración. Esta medida reduciría la carga administrativa y los costes para los ganaderos, permitiendo el uso de una única marca auricular convencional como método de identificación, simplificando así la gestión de las explotaciones.

Real Decreto 787/2023 de identificación y registro de animales (carga burocrática y encarecimiento de los costes).

8. Acabar con la **excesiva burocracia administrativa y facilitar** y apoyar al ganadero en los trámites administrativos. Además, es importante suprimir los trámites duplicados que incrementan el coste de la producción sin añadir más información sobre esta.

Excesivos trámites burocráticos en las cargas. En destino el comprador puede acceder para recepcionar su guía a través de “Guía Telemáticas” e imprimir sus Dibs.

Creación de una “ventanilla única” y agilizar los plazos de resolución de la administración para las licencias de actividad, solicitud de ampliaciones, nuevos proyectos ganaderos, etc...

Normativa: veterinario, bienestar animal

9. RD 364/2023 veterinario

Revocar la **obligatoriedad del veterinario de la explotación** recogido en el Real Decreto 364/2023.

NO eliminar medicamentos sin disponer de una alternativa viable.

10. RD 159/2023 Bienestar Animal

La ganadería de intensivo fija población en el medio rural. Es algo que no se valora, pero es una realidad palpable. La legislación cada vez es más restrictiva y guillotina este sistema de ganadería. La nueva **Ley de Bienestar Animal** va a hacer perder entre el 5 y el 10% de las plazas de cebo en porcino. Las explotaciones con esta reducción de plazas no van a ser viables económicamente.

- Derogación o modificación del Real Decreto 159/2023 de Bienestar Animal

Normas como el **RD 306/ 2020, de 11 de marzo**, con su nueva clasificación de explotaciones porcinas según su capacidad productiva en concurrencia con la nueva Ley de Bienestar Animal, abocan al cierre las explotaciones pequeñas de 120 UGMS. Ya que son las granjas discriminadas, si se les dejara hasta los 180 u 240 UGMS, podrían seguir siendo viables económicamente. Solicitamos modificar esa clasificación permitiendo que el grupo primero pueda llegar a las 180 o a las 240 UGMS, con lo que eso implica.

La normativa debe estar al servicio del sector, incentivando prácticas que realmente sean beneficiosas para el bienestar animal, pero sin perder de vista la viabilidad económica de

las explotaciones y el bienestar del ganadero.

Modificación del RD 159/2023 de Bienestar Animal, por el que, entre otros aspectos, se amplía la superficie por animal, que pasa de 0,65 a 0,74 metros cuadrados por plaza. Esta reducción de las plazas por nave solo debería afectar a aquellas explotaciones que obtengan su autorización después de la entrada en vigor del RD.

Mantener las densidades en granjas de cerdos estipuladas en el RD 1135/2002 en detrimento del nuevo RD 159/2023.

Paralización de la normativa europea de bienestar animal en el transporte y que cualquier normativa que se apruebe requiera un estudio del impacto económico y las pérdidas reales. Por otro lado, los vehículos de transporte de las colmenas deben ser considerados como vehículos profesionales.

Cláusulas espejo

10. Se requiere un control riguroso de los productos cárnicos, incluyendo la prohibición de importar aquellos que no cumplan con los mismos estándares de bienestar, sanidad y laborales que se exigen en la U.E. Esto implica la implementación de cláusulas espejo que aseguren que los productos permitidos cumplen con las mismas exigencias en términos de bienestar animal, salud pública y otras normativas sanitarias y de producción.

Normativa de emisiones

11. Modificación de la normativa de la UE sobre emisiones para evitar afectaciones negativas a granjas porcinas y avícolas de pequeño y mediano tamaño.
12. **Retirar de la Directiva de Emisiones Industriales de las granjas** además de más de 150 reproductoras o más de 1160 plazas de cebo.

Control fauna silvestre

13. Necesidad de medidas para controlar la población de cerdos asilvestrados, jabalís y fauna silvestre transmisora de enfermedades al ganado, especialmente en zonas de parques naturales o donde hay un aumento de la población.

Realizar un plan de inspecciones anuales y hablar con el ganadero cuando sea la mejor época.

Control de la interacción de la fauna silvestre con los animales, (transmisión de enfermedades, control de los daños en praderas y cultivos, ataque a la cabaña ganadera por parte de depredadores, osos y buitres)

14. Acotación del artículo 5.9 del Real Decreto 1053/2022, por el que se habilita a la administración a obligar a **delimitar perimetralmente las explotaciones bovinas** para evitar el contacto con animales silvestres. Se deben **eliminar las aves de esta consideración**, dada la imposibilidad que supone impedir la entrada de estos animales en una explotación bovina. **RD 1053/2022**



15. **Programa de Desarrollo Rural (PDR):** Elaboración y modificaciones del PDR siempre consensuados con el sector agrario y con disposición de fondos suficientes.
16. **Cunícola:** RD 992/2022 Este RD supone en la práctica crear un ranking de granjas por el consumo de antibióticos y establece unas penalizaciones que pueden llegar a la retirada de producción. Para establecer este ranking se toma el consumo por trimestres y se divide por el censo + salidas (en cunicultura entradas).
17. **RD 666/2023** Este RD regula la prescripción pero consideramos que invade competencias y establece regulaciones que obligan a tomar una determinada decisión al veterinario en su trabajo pero no le eximen de la responsabilidad de haber tomado esa decisión. Este RD también es especialmente lesivo con la cunicultura, sobre todo en la definición de metafilaxia.
18. **Ovino, Caprino y Vacuno:**

Recuperación de la tabla de conversión en UGMs vigente de todas las especies hasta la entrada en vigor de la actual reforma de la PAC el año pasado.

Seguros agrarios

19. Los seguros agrarios y la ganadería. El ministro de Agricultura, en una de sus últimas apariciones, parecía receptivo a intentar encontrar soluciones en este punto. Solicitamos, en materia de retirada de cadáveres, se subvencione el máximo legal permitido conjuntamente entre Estado y comunidades autónomas (90%) y que sea de obligado cumplimiento este nivel de subvención a las CCAA. En el sector intensivo del porcino y el sector avícola solicitamos que se eleve la subvención del 40% actual al 90% que disfruta la ganadería de extensivo y como ya fue en su día.

Recuperar la subvención por porcentaje

Alternativa al seguro de retirada de cadáveres: recuperar el enterramiento del cadáver en tu explotación.

Por otro lado, solicitamos que se realice y concluya, por la vía de urgencia, el **estudio para incluir todas las enfermedades** de declaración obligatoria en la cobertura del seguro ganadero y que no se dilate a más de 2025 su inclusión entre las coberturas del seguro.

De igual forma solicitamos se estudie y resuelva, también por la vía de urgencia, el **seguro de ingresos**, introduciendo la fórmula de que las coberturas, en caso de siniestros excepcionales en materia de ganadería, sean cubiertos por Fondos del Consorcio o por el propio Ministerio a fin de que las aseguradoras se sienten a negociar

esta posibilidad. Existe la posibilidad de una Peste Porcina sobrevenida, una gripe aviar de nueva cepa, una EHE, etc. El ministro de Agricultura, dejaba abierto entreverada esta posibilidad.

Seguro de sequía en pasto (método de cálculo)

Inclusión de la EHE en el seguro, línea 401

Incluir la posibilidad de contratación de seguro pecuario que cubra las bajas producidas por la Enfermedad Hemorrágica Epizootica (EHE).

20. Solicitamos que las medidas de bonificación y de ayuda para la cofinanciación de la prima del seguro que aprueba el Ministerio sean respetadas por las Comunidades Autónomas. No se pueden poner límites por prima o por titular de explotación.

PAC

21. (**Recuperar la unidad por cabeza**)... ejemplo la diversidad por territorio...

22. Aquellas explotaciones que estén 2 años sin cubrir los derechos PAC los pierden (nos parece corto este periodo). Solicitamos que el periodo de 2 años se extienda a 3 años. Se resolvería un problema muy importante para aquellos ganaderos que no pueden dar salida a sus derechos debido a la nueva PAC.

Esta modificación también beneficiaría a cualquier receptor de la PAC ya sea agrícola o ganadera

23. Eliminación BCAM 10 y modificación del RD de Nutrición sostenible

24. Flexibilizar la limitación de almacenaje de montones de estiércol en cinco días en los recintos donde se va a realizar la aplicación. Consideramos que se debe redactar de una forma más clara, por ejemplo:

Eliminar la obligación recogida en el artículo 9.2 g) del Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios, referente al almacenamiento temporal de estiércoles, productos fertilizantes orgánicos y otros materiales de origen orgánico. Se debe permitir el almacenamiento temporal durante un periodo máximo de seis meses, como se hacía hasta la entrada en vigor de este real decreto.

25. Rechazamos las propuestas de aumentar las cargas ganaderas mínimas en eco-esquemas de la PAC, pasando de 0.2-2 UGM/Has en zonas húmedas y de 0.1-1.2 UGM/Has en zonas mediterráneas a mínimos más altos, como 0.4 en pastos húmedos y 0.2 en pastos mediterráneos. Esta medida contradice la necesidad de adaptar las cargas ganaderas a las

condiciones actuales de sequía y a los cambios en la convergencia de los animales según la reforma anterior de la PAC. Se debe mantener la flexibilidad en las cargas ganaderas, especialmente bajo condiciones de sequía y altos costes de materias primas.

Las cargas ganaderas deben ser las mismas para todas las ayudas de la PAC, tomando como referencia de unificación las que se utilizan para la justificación de los DABRS.

26. Eliminar las penalizaciones por sobre-declaración en los pastos.
27. Las Modificaciones del CAP o CSP (coeficiente de subvencionalidad de pastos) que se realicen de manera automática por parte de la administración tras la petición del ganadero.

Las parcelas alegadas, a las que se les asigne CAP o CS, mantengan el mismo a lo largo de todo el periodo de vigor de la reforma PAC (en este caso 2023-2027). De igual forma se debería aplicar el Reglamento “ómnibus”, en lo referente a asignar CAP o CSP a superficies forestales en la que los árboles también sirven para la alimentación del ganado, de tal forma que esas superficies sirvan para la declaración PAC.

28. Ayudas asociadas: Flexibilizar las **exigencias de producción** (litros de leche, 1 ternero en 20 meses...) para el cobro o el acceso a las ayudas acopladas en ganadería. Enfermedades como la EHE con sus abortos, la viruela ovina... imposibilitaran su cumplimiento.
29. Solicitamos que se deje regulada automáticamente la flexibilización de las exigencias de producción en estas ayudas para cualquier situación en la que sobrevengan siniestros como enfermedades de declaración obligatorio o problemas estructurales como sequía o catástrofes naturales.
30. Exigir la necesidad de un estudio del **impacto económico de cualquier medida** sobre ganadería antes de aprobarse.
31. **Permitir el compostaje** dentro de las explotaciones ganaderas, compartiendo la unificación de la planta de compostaje en el caso de existir el mismo “jefe de explotación o propietario” para varias de ellas con diferentes códigos REGA.

Transporte animal

32. Facilitar la desinfección en origen en las explotaciones (vehículos de la misma explotación).
33. Solicitamos al Ministerio una postura fuerte y contraria a la aprobación en Europa del Nuevo Reglamento que regulará el **transporte animal**. Un informe de Provacuno, avalado



por ASAJA, analiza concienzudamente el impacto de dicho Reglamento en la ganadería de nuestro país. Ya se ha dado traslado de este informe al director General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Valentín Almansa. Este estudio hace una previsión de las pérdidas económicas que tendría el reglamento por sectores.

No se puede dictar una norma de espaldas a los más básicos criterios de Etología Zootécnica de prácticas y experiencia del sector y de un puro criterio de racionalización de recursos.

Ley de la Cadena

34. Nos adherimos a todas las propuestas del sector en materia de la aplicación de la **Ley de la Cadena Alimentaria (prohibida la venta por debajo de los costes de producción)**

Seguimiento y control oficial de las cotizaciones de piensos y forrajes
Inclusión en la estadística de sectores como el cerdo ibérico

Mantener el Precio en canal

Mejorar y endurecer la Ley de la Cadena Alimentaria, implementando una serie de estudios de costes de producción, con carácter trimestral y ajustado a la realidad de cada territorio, que abarque tanto los principales productos o grupos de productos, que recoja los costes de producción del conjunto de la cadena.

Aumentar el número de inspecciones por la parte de la AICA, o entidad que la sustituya, sobre la existencia de contratos de compraventa en todos los productos; el cumplimiento de los plazos de pago en los productos frescos y finalmente, consideramos imprescindible erradicar la práctica de aplicar descuentos injustificados y sin base objetiva

Fiscalidad

35. Solicitamos que, en materia tributaria, haya también una **revisión del Sistema de Estimación Directa del IRPF** para el sector de la ganadería, actualizando y fijando con claridad conceptos como cuadros de amortización de animales reproductores, depreciación de inmovilizado, gastos deducibles reconocidos como imprescindibles para el ejercicio de la actividad, etc.
36. Devolución del IVA trimestralmente mientras continúe en vigor la bajada al tipo 0%.
37. Subir el tipo del IVA del Régimen Especial de Agricultura que actualmente está en 10,5% al 12 % para la ganadería igualándolo así al de agricultura ante la situación que vive el sector

Laboral

38. Apoyo y facilidad para **la contratación de mano de obra**

Agua

39. Eliminar la obligación de la autorización de las **Confederaciones Hidrográficas** para la toma de **aguas** de las explotaciones ganaderas con concesión o de la red pública.

Abrir un plazo para regularizar concesiones de agua no dados de alta en la CH.

40. Línea de ayudas:

Nueva línea de ayudas directas para la ganadería extensiva con un presupuesto similar a la ayuda de la sequía de 2023 (150€/vaca).

Nueva línea de ayudas directas para la ganadería extensiva con un presupuesto similar a la ayuda de la sequía de 2023 (15€/oveja).

Activar líneas de ayudas por la acción de limpieza de los montes y zonas de pastos que realizan este tipo de explotaciones, con un incremento de las ayudas asociadas en 10€/animal ovino/ caprino (150 €/vacuno) que demuestre que ejerce el pastoreo extensivo.

Activar beneficios y/o ayudas a los propietarios que permitan a un ganadero pastar en terrenos de su propiedad, con bonificación en el IBI rústico.

Activar líneas de ayudas específicas para la modernización de las instalaciones ganaderas, que sirvan para automatizar la alimentación, mediante carros mezcladores, distribución automática de pienso. También se deben subvencionar los vallados y bebederos que ayuden a facilitar el manejo del ganado, así como la construcción de apriscos más modernos. Esta línea deberá subvencionar el 80% de las inversiones admisibles y estar destinadas únicamente a ganaderías en régimen de semi-extensivo o extensivo.

Ayudas del 100% a inversiones no productivas: activar línea de ayudas para la retirada voluntaria de amianto (renovación de las instalaciones y cumplimiento de la normativa) y sustitución

Promoción, venta y etiquetado

41. **Campañas de promoción** de la carne española.

Apoyar el relevo generacional de una manera especial al ser un sector en riesgo de desaparecer.

42. **Venta y etiquetado**

Etiquetado claro y visual grande para diferenciar el producto nacional del de importación.

Visibilidad en cuanto a trazabilidad del producto en el etiquetado.

Mismas exigencias, medioambientales, laborales, de bienestar animal, fitosanitarias y sanitarias al producto de importación y al nacional.

Equiparación de márgenes de precios entre los productos con denominación de Origen y entre marcas blancas y de fabricantes.

Eliminación de los impuestos a los productos IGP, países como Alemania lo tienen implementado.

Apuesta por el producto local ó km 0

Etiquetado que diferencie los productos de origen animal de los preparados vegetales (hamburguesas, embutidos, leche...)

43. Eliminación de las **sanciones involuntarias**.

44. Modificar el plazo y número de las **inspecciones ganaderas**

ANEXO 1. Tuberculosis

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Erradicación de **Tuberculosis** Bovina no funciona.

La **tuberculosis** es una enfermedad de los animales y humanos (zoonosis), causada por el agente *Mycobacterium bovis* y otras bacterias del complejo *Mycobacterium tuberculosis*.

La **tuberculosis** bovina suele tener un curso prolongado y los signos pueden tardar desde meses hasta años en manifestarse. La detección temprana es importante para minimizar el riesgo de transmisión.

El Programa Nacional de Erradicación de la **Tuberculosis** Bovina aplica unas restricciones y tienes unos objetivos imposibles de cumplir.

El propio Informe del Programa Nacional de la **Tuberculosis** Bovina 2022, así como los históricos anuales que lo antecedieron, dejan meridianamente claro que, pese al coste del programa, no se consideran cumplidos los objetivos marcados por la Comisión Europea relativos a datos de prevalencia.

Dicho esto, aunque el ganado bovino se considera el hospedador verdadero de M. Bovis, la enfermedad se ha notificado en muchos animales domesticados y no domesticados. Se han aislado cepas en ovejas, cabras, equinos, camellos, jabalíes, cerdos, perros, gatos, zorros, tejones, hurones, ratas, primates, ardillas de tierra, liebres, topos...

Véase el *Manual Terrestre de la OIE 2018* de la OMSA y el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OMSA. (Documento 1)

Por otra parte, analizamos los datos proporcionados en la página 18 del último *Informe Técnico-Financiero del Programa Nacional de la Tuberculosis Bovina 2022* (Documento 2)

Dentro del Plan de Vigilancia de fauna Silvestre / (PATUBES)

- De los 3.173 jabalíes analizados han dado positivos 395, es decir, el 12,45%
- De los 1.032 cérvidos analizados han dado positivos 82, es decir, el 7'95%
- De los 863 ciervos y gamos analizados positivos 81, es decir, el 9'39%
- Y así en el resto de especies silvestres analizadas.

Es evidente que, si la prevalencia en el ganado bovino está en el 0'30%, estamos gastando munición donde no se juega la batalla.

Estos datos de la prevalencia en pruebas realizadas a la fauna silvestre, por otro lado, carecen de todo rigor estadístico, **dado que no se realizan a todo animal vivo de la especie o al menos a un porcentaje representativo** (se realiza habitualmente a un porcentaje de las piezas abatidas en prácticas cinegéticas) Por ende, el 89'47% de los bovinos de nuestra

ganadería están sometidos al control de la **tuberculosis** (Pág. 5 *Informe Prog. NT 2022*)

Tanto la comunidad científica como los veterinarios de explotación y los ganaderos coinciden en la debilidad de las actuales pruebas de diagnóstico.

- La **prueba cutánea**. Posiblemente no sea la más controvertida, pero curiosamente en nuestro país vecino, Francia, se inyecta la tuberculina en ambos lados del animal. Se le pela e inocula en ambos lados a fin de creer más en la efectividad diagnóstica de esta prueba.
- **B-Interferon**. Esta es una prueba controvertida donde las haya (Véase *Instructivo Tuberculosis Prueba de Interferón Gamma*, Documento 3). Es una prueba muy cuestionada por lo fácil que puede resultar su contaminación. Dada las exigencias de refrigerado de las muestras, que deben ser procesadas en menos de 16 horas extraídas, las muestras pueden ser susceptibles de alteración hasta su análisis.
- Asimismo, esta prueba diagnóstica puede verse comprometida por factores como la edad, alteraciones en los animales por otros patógenos, infecciones secundarias, etc.
- El **cultivo en matadero** (aislamiento) Esta prueba, bien ejecutada, debería ser realizada rigurosamente a todos los animales sacrificados marcados en cualquiera de las anteriores pruebas diagnósticas, ya que, para todos los foros consultados, a excepción de la Administración, es garantía de un positivo o un negativo indiscutible a la TB.

En la Pág. 14 del *IPNT 2022*, en Castilla La Mancha en 2022 se realizaron 1.636 pruebas de cultivo a animales sacrificados marcados como positivos de **tuberculosis** en otras pruebas diagnósticas. Sólo 479 animales fueron realmente positivos. EL 70,72% de los animales sacrificados por **tuberculosis** eran falsos positivos a ella según se concluyó en laboratorio.

En el libro editado por el Ministerio de Agricultura “*Tuberculosis Animal una aproximación desde la perspectiva de la ciencia y la administración*”, se apunta a que el incremento de la **tuberculosis** ha sido atribuido “a las debilidades de las pruebas de diagnóstico y al mantenimiento de la infección en la propia cabaña bovina, así como al papel de los hospedadores de mantenimiento no bovinos, tanto domésticos como silvestres”

Es importante, por otro lado, entender la trascendencia y la afectación de facto de la TB en la salud humana y modular su tratamiento y sus campañas de erradicación o control en función de la casi inexistente trascendencia que realmente tiene.

La **tuberculosis** humana debida a *M. Bovis/ Caprae*, de acuerdo con el *European Union One Health Zoonoses Report*, registró en 2018 46 casos confirmados de personas, 35 en 2019, 30 en 2020 y 32 en 2021. Matizamos en este punto que, en estas cifras, se incluyen contagios por TB y por *T Caprae*. Por tanto, la incidencia en humanos por esta enfermedad es mínima y fácilmente controlable con medidas adecuadas de pasteurización en la ingesta de leche y lácteos, así como en el incremento de medidas de seguridad de los trabajadores en mataderos y salas de despiece.

2. PROPUESTAS DE CAMBIO DE ASAJA CLM EN EL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS

Primero.- Que la escasa o inexistente **repercusión de la TB en la sanidad de los seres humanos** sea la premisa base para el desarrollo de dicho Programa Nacional de Tuberculosis.

Segundo.- Que el Plan Nacional de **Tuberculosis** no cargue sobre el ganadero de bovino la **obligación de la erradicación** de una enfermedad de la que solo el 0'30% de sus animales son positivos. Estando controlados el 89'47% de los mismos (PNTB 2022). En esta línea, y dentro del Patubes o creándose un Plan Nacional de Sanidad para la Fauna Silvestre, se deberían iniciar la realización de **pruebas diagnósticas de TB a la mayor cantidad posible de animales vivos o muertos, sobre todo, de las especies con mayor porcentaje de contagios:** jabalíes (12'45%), cérvidos (7,95%), ciervos y gamos (9'39%) carnívoros – lobo, tejón, zorro- (4'51%), etc., realizándose una muestra suficiente y ajustada a la población de dichas especies. Asimismo, solicitar que dicha información sea incorporada al Informa Anual de TB desglosándose por comunidades autónomas y especificando el muestreo realizado.

Tercero.- Modificar el criterio de intensificación de pruebas de **tuberculosis** en ganado bovino en zonas de incremento de **población de fauna silvestre altamente positiva o positivizadora** de TB como, por ejemplo, la Campana de Oropesa o Ciudad Real, donde se ha incrementado sobremanera la población de jabalíes y ciervos respectivamente.

Las **dobles vueltas de saneamiento** en explotaciones T3 O T3H carecen de justificación alguna desde la propia dinámica de la enfermedad, desde el sentido común, desde toda la normativa de bienestar animal, desde la especificidad de la ganadería extensiva de nuestro país, así como del principio administrativo fundamental de optimización de recursos. En este sentido en el IPNTB 2022 Pág. 10, es el propio MAPA en su informe quien sostiene que los rebaños T3, en un 98'33%, han mantenido su calificación y su situación sanitaria. Los gráficos son clarificadores.

Avalado por los propios informes del MAPA, por los informes de la OMSA, por los veterinarios de explotación y los propios ganaderos, es imprescindible dar una vuelta de tuerca al tratamiento de esta enfermedad y **empezar a tratar los vectores externos de fauna silvestre** que impiden de una forma efectiva controlar su propagación. No olvidemos que la fauna silvestre con TB comparte pastos o abrevaderos con nuestra cabaña ganadera,

Cuarto.- Soluciones prácticas que son viables y encajables en la norma con sentido común:

1. Mantener un **saneamiento anual** en explotaciones de vida porque aquí es donde hay animales a los que les va a dar tiempo a transmitir la enfermedad si la tienen.

Liberar de las pruebas a los animales con destino a matadero o cebadero (a destinos de ciclo cerrado) No se realizarán pruebas de saneamiento en los movimientos de animales a cebadero o matadero.

Transformar la campaña sanitaria en pruebas de rutina a los animales destinados para la reproducción y vida, con una prueba de saneamiento regular anual. Estos animales de vida son los que permanecerán en las explotaciones y, por lo tanto, son los susceptibles de desarrollar la enfermedad y de contagiarla.

Solicitamos la modificación de los protocolos de **tuberculosis** para permitir la realización de una **prueba de confirmación** en casos positivos antes de proceder al sacrificio del animal. Esta propuesta busca evitar el sacrificio innecesario de animales por diagnósticos erróneos y proporcionar al ganadero una segunda oportunidad para confirmar la enfermedad, ayudando a prevenir pérdidas económicas significativas.

Flexibilizar las obligaciones de saneamientos exigidos a los ganaderos en las explotaciones de origen. Lo exigido actualmente encarece y entorpece la producción y comercialización de nuestros terneros.

Para aumentar el éxito en las campañas sanitarias contra **tuberculosis**, algo importante es empezar a cambiar el nombre de las mismas. Se debería cambiar y no hablar de “erradicación de **tuberculosis** bovina” sino de “luchas y control de **tuberculosis** bovina” debido a que en nuestro territorio nacional es una enfermedad de difícil erradicación.

Habría que proponer la no obligatoriedad de la calificación de los cebaderos de ciclo cerrado en comarcas de prevalencia cero, ya que solo supone una mayor dificultad para la comercialización. Son establecimientos aislados y donde los animales solo pueden salir para matadero.

2. En caso de animal positivo en prueba cutánea, si se trata de un solo animal, permitir mantener aislado el mismo hasta realizarle otra prueba de confirmación, sin modificar la calificación de la explotación ni limitar sus movimientos durante ese periodo de cuarentena hasta contraanálisis.
3. A fin de evitar las graves consecuencias económicas que acarrea el tener un animal positivo en nuestra explotación, permitir que los animales negativos de dicha explotación puedan **salir a cebaderos o mataderos** sin limitación alguna. Solamente estará limitado el movimiento de animales desde una explotación positiva para destino vida. Resulta desde todo punto incongruente que un ternero que pasará a la cadena alimentaria normal, vea reducido en un 20% su precio al tener que salir a cebaderos “sucios”.
4. Limitación de la **prueba B- Interferon** por el cuestionamiento de su eficacia en nuestra cabaña ganadera y en nuestro sistema de producción
5. Que se realicen de oficio **prueba de cultivo de ganglio en matadero** a todos los animales que se sacrifiquen en la aplicación del programa Sanitario de la Campaña de **Tuberculosis** bovina, así como que los datos de dichas pruebas sean publicados oficialmente y específicamente en el PNTB.
6. Revisión de las **indemnizaciones por animal sacrificado**, incluyendo lucro cesante en la determinación de la pérdida económica del ganadero (exento de carga fiscal)
7. **Representación del sector ganadero** en el desarrollo de los planes sanitarios de



control de las enfermedades que afectan a nuestra cabaña.

8. Diferenciar el objetivo de las Campañas de Sanidad Animal de **los intereses económicos** que seguramente subyacen en su configuración y diseño.
9. El programa de Erradicación de la **Tuberculosis** bovina a partir del 2025 dejará de estar financiado por la UE. Es el momento de un cambio de rumbo, hacia la visión científica y veterinaria del problema, hacia la racionalización de nuestros recursos, y hacia la apuesta por este sector de producción. (Véase informe *European Health and Digital Executive Agency EU cofinanced veterinary programmes for 2025-2027: state of play and next steps*, Documento 4).
10. Solicitar al MAPA que en la elaboración del **Informe Anual** utilice un software actualizado y que proporcione gestión de datos. La última actualización del software que utiliza es del 23 de agosto de 2016. La función de gestión de datos daría una dimensión más objetiva y concluyente al informe.
11. Solicitar al Ministerio y al Gobierno de España una postura fuerte y contraria a la aprobación en Europa del nuevo reglamento que regulará el **Transporte Animal**, así como que, cualquier normativa que se apruebe, conlleve un estudio de impacto económico y pérdidas reales para cada uno de los sectores afectados.